



UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID POR LA QUE SE RESUELVE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 19 DE ENERO DE 2017 DE AYUDAS FINANCIERAS DE MOVILIDAD ERASMUS+ DESTINADAS A PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UVA PARA LA REALIZACIÓN DE UN CURSO DE INGLÉS EN INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y EMPRESAS 2016/2017.

El Vicerrectorado de Internacionalización y Política lingüística en base al acuerdo adoptado por la Comisión de Relaciones Institucionales en sesión celebrada el 6 de marzo de 2017 resuelve adjudicar las ayudas financieras dirigidas a los miembros del PDI de la UVA para la realización de un Curso de Inglés en Instituciones de Enseñanza superior y empresas con sede en Reino Unido, Irlanda o Malta, con fines de formación en el marco del Programa ERASMUS+ Formación 2016/17 (2ª convocatoria), en los siguientes términos:

Apellidos	Nombre
BAYÓN CALVO	SIRO
CALDERÓN QUINDÓS	FERNANDO
DE MIGUEL BILBAO	MARÍA CRISTINA
HAMODI GALÁN	CAROLINA
ORTEGA GONZÁLEZ	GERMÁN
PÉREZ LÓPEZ	VIRGINIA
SERNA CANTERO	ÁLVARO
VILLARROYA LEQUERICAONANDIA	MARIA BEGOÑA

Quedan excluidos por los motivos expuestos los candidatos que se relacionan a continuación:

Apellidos	Nombre	Motivo Exclusión
ALONSO GARCÍA	EUSEBIO	NO ACREDITA NIVEL

Según lo establecido en la convocatoria, el máximo de ayudas de movilidad ERASMUS+ que podrán ser concedidas a un miembro del PDI para el curso académico 2016-2017 será de una, incluyendo las de Docencia y las de Formación, excepto para los Coordinadores de Relaciones Internacionales de los centros (CRIs) que podrán disfrutar de dos ayudas.

En el caso de que a un miembro del PDI se le hayan concedido dos movilidades Erasmus+ para el curso académico 2016-17, una de ellas podrá realizarla financiada y la otra bajo la modalidad de “beca cero”; si el beneficiario fuera un CRI y se le hubieran concedido tres movilidades, podría disfrutar de dos movilidades Erasmus+ financiadas y de una movilidad bajo la modalidad de “beca cero”. El beneficiario deberá informar al Servicio de Relaciones internacionales cuál de las movilidades concedidas será financiada y cuál será realizada como “beca cero”.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid (artículos 8 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

En Valladolid, a 7 de marzo de 2017

EL RECTOR

P.D. (Resolución Rectoral de Delegación de Competencias de 28 de julio de 2016, BOCYL 24 de agosto de 2016)
EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA.

Fdo.: José Ramón González García

Casa del Estudiante – Real de Burgos s/n. – 47011 Valladolid – ESPAÑA
Teléfs. + 34 983 42 32 83 / +34 983 42 39 20 / +34 983 18 42 18. Fax + 34 983 42 37 48
E-mail: relint@uva.es/ mariafatima.arevalo@uva.es/ <http://www.relint.uva.es>

